



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría
GeneralOficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

EXONERACION DE PROCESO

N° 0022-2010-ED / U.E. 108

BASES

1. **Entidad** : Ministerio de Educación
2. **Unidad Ejecutora** : 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
3. **Objeto** : Adquisición de mobiliario para los Centros de Recursos Tecnológicos – CRT y laboratorios de Instituciones Educativas Emblemáticas.
4. **Fuente de Financiamiento** : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
5. **Valor Referencial** : **S/. 716,578.00** (*Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles*)

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
01	Mesas CRT – Primaria (Metal y Laminado de Madera)	342	S/. 261.00	S/. 89,262.00
02	Sillas CRT – Primaria (Metal Polipropileno Inyectado)	684	S/. 65.00	S/. 44,460.00
03	Mesas CRT – Secundaria (Metal y Laminado de Madera)	756	S/. 261.00	S/. 197,316.00
04	Sillas CRT – Secundaria (Metal Polipropileno Inyectado)	1512	S/. 65.00	S/. 98,280.00
05	Mueble Estante CRT	60	S/. 685.00	S/. 41,100.00
06	Modulo Profesor CRT – Mesa (Pupitre) (Metal y Tablero Laminado)	61	S/. 600.00	S/. 36,600.00
07	Vitrina Metálica CRT + Primaria y Secundaria)	61	S/. 695.00	S/. 42,395.00
08	Vitrina Metálica Laboratorio	63	S/. 695.00	S/. 43,785.00
09	Casillero Metálico CRT + Primaria y Secundaria	61	S/. 995.00	S/. 60,695.00
10	Casillero Metálico Laboratorio	63	S/. 995.00	S/. 62,685.00
TOTAL			S/. 716,578.00	



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- 5.1 **Sistema y modalidad :** Suma Alzada. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.
6. **Invitación :** El 20 de abril de 2010.
7. **Contenido de Propuestas :** La propuesta presentada se entregará conteniendo una propuesta técnica y una propuesta económica, conforme a continuación se detalla:
- I.- **La Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:**
- Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 01** de las Bases Administrativas, debidamente llenada.
 - Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 02** de las Bases Administrativas, basada en el cumplimiento de los Requisitos del Taller o Planta de Producción, contenidos en los Requerimientos Técnicos Mínimos.
 - [Copia simple de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Bienes, vigente.](#)
- II.- **La Propuesta Económica deberá contener lo siguiente:**
- Monto ofertado, expresado en moneda nacional, el cual debe incluir los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas o cualquier otro concepto que pueda incidir sobre la prestación objeto de la contratación.
 - La validez de la oferta hasta la suscripción del contrato.
 - Deberá realizarse conforme al modelo del **Anexo N° 03** de las presentes Bases.
8. **Presentación de Propuesta :** La propuesta técnica y económica se presentará debiendo señalarse el nombre del postor y el número del proceso de selección consignado en el encabezado, por **el siguiente medio:**
- Vía Mesa de Partes : Avenida de la Poesía N° 155, San Borja
- Las propuestas técnica y económica se presentarán el día **21 de abril de 2010, hasta las 17:00 horas.**
9. **Revisión de Propuesta y Otorgamiento de Buena Pro :** Miércoles, 22 de abril 2010, a las 17:30 horas
- En esta etapa se revisará que el postor haya cumplido con remitir toda la documentación correspondiente a la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

10. **Contrato** : Se suscribirá el contrato previa presentación de los documentos que correspondan, y conforme a Ley.

APROBACION DE EXPEDIENTE Y BASES

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 0394-2009-ED y la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, se aprueba el Expediente y Bases de la **Exoneración de Proceso N° 0022-2010-ED/U.E. 108**, referida a la *"Adquisición de mobiliario para los Centros de Recursos Tecnológicos - CRT y laboratorios de Instituciones Educativas Emblemáticas"*.

San Borja, 20 de abril de 2010.

Eco. Asabedo Fernández Carretero
Secretario General
Ministerio de Educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 01 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

EXONERACION DE PROCESO N° 0022-2010-ED / U. E. 108
ITEM N°

"Adquisición de mobiliario para los Centros de Recursos Tecnológicos – CRT y laboratorios de Instituciones Educativas Emblemáticas"

Nombre del Postor : _____

N° de RUC : _____

Representante Legal : _____

DNI : _____

En concordancia con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, declaro bajo juramento:

a) Que mi representada No tiene impedimento para participar en el proceso de exoneración ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

b) Que mi representada conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de contratación;

c) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso de exoneración;

d) Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de contratación y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;

e) Que conozco las sanciones contenidas en la Normativa de Contrataciones del Estado, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

f) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.

g) QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DEL ANEXO N° 04 DE LAS BASES DE LA **EXONERACION DE PROCESO N° 0022-2010-ED / U. E. 108**.

h) Que el plazo de entrega de los bienes - **ÍTEM N°** en el Almacén del Ministerio de Educación, o donde disponga la entidad administrativa será de (**.....**) **días calendario**, de la firma de contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

i) Que el plazo de garantía de la fabricación de los bienes es de **cinco (05) años** (60 meses) y corre a partir de la fecha de internamiento de los bienes en los Almacenes del Ministerio de Educación.

Que autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente proceso de selección al siguiente correo electrónico: _____.

Postor : _____

Firma : _____

Nombre del Representante Legal : _____

N° DNI : _____

San Borja, ____ de _____ de 2010.

Firma del Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 02 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA REQUISITOS DE TALLER O PLANTA DE PRODUCCION

EXONERACION DE PROCESO N° 0022-2010-ED / U. E. 108
ITEM N°

*"Adquisición de mobiliario para los Centros de Recursos Tecnológicos – CRT
y laboratorios de Instituciones Educativas Emblemáticas"*

Nombre del Postor : _____

N° de RUC : _____

Representante Legal : _____

DNI : _____

En concordancia con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, **declaro bajo juramento que mi representada cuenta con las siguientes condiciones:**

a.1 Personal

Personal Administrativo: Mínimo 02 personas

Personal de supervisión de producción: 01 ingeniero mecánico o afines con experiencia en fabricación de mobiliario.

Personal especializado para realizar las fases o etapas de fabricación: 01 maestro por cada proceso de fabricación y asistentes técnicos.

a.2 Instalaciones y servicios de la Planta o taller de producción industrial

- Licencia de funcionamiento.
- Agua, desagüe, redes eléctricas
- Telefonía e informática.
- Zona administrativa: Oficinas
- Zona de operaciones o planta propiamente dicho
 - Materiales e insumos en general : 100 m².
 - Proceso y operaciones de fabricación : 400 m².
 - Almacenamiento de producto terminado : 300 m².
 - Maniobras para vehículos pesados : opcional.
 - Proceso y operaciones de fabricación : Mínimo 600 m² (Área metal mecánica, soldadura, pintado, carpintería metálica y tratamiento del acero).
 - Almacenamiento de producto terminado : Mínimo 250 m².
 - Maniobras para vehículos pesados



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

a.3 Maquinarias y herramientas mínimas

- Maquinaria, equipo y herramientas para:
 - Habilitado, dimensionado y doblado de acero.
 - Dobladora automática para acero mínimo de 3" de sección.
 - Prensa hidráulica
 - Equipo de soldadura MIG
 - Compresora
 - Taladros de pedestal y manual
 - Esmeriladoras - Remachadora hidráulica.
 - Machinas para pos formado de madera contrachapada: Opcional.
- Tanques (lavatorios) para desgrase - lavado - decapado - fosfatizado - niquelado o cromado.
- Equipo y cámara de pintura electrostática.
- Cámara de impregnación de pintura electrostática.
- Cámara de horneado.
- Escuadras - alicates de presión - sierra de arco - calibrador de espesores - martillos - juego de limas.

Atentamente,

San Borja, ____ de _____ de 200__.

Postor : _____

Firma : _____

Nombre del Representante Legal : _____

N° DNI : _____



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 03 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

EXONERACION DE PROCESO N° 0022-2010-ED / U. E. 108
ITEM N°

*"Adquisición de mobiliario para los Centros de Recursos Tecnológicos – CRT
y laboratorios de Instituciones Educativas Emblemáticas"*

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA N° 108

Presente.-

Por la presente, remitimos a ustedes nuestra Propuesta Económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL
.....			

El precio ofertado está expresado en moneda nacional e incluye el impuesto general a las ventas – IGV, tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre las prestaciones objeto de contratación.

Nuestra oferta es válida hasta la suscripción del contrato.

Atentamente,

San Borja, ____ de _____ de 200__.

Postor : _____

Firma : _____

Nombre del Representante Legal : _____

N° DNI : _____



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 04 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

PROFORMA DE CONTRATO

EXONERACION DE PROCESO N° 0022-2010-ED / U. E. 108 ITEM N°

"Adquisición de mobiliario para los Centros de Recursos Tecnológicos – CRT y laboratorios de Instituciones Educativas Emblemáticas"

Conste por el presente documento el contrato de adquisición de bienes, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 108**, con RUC N° 20514347221, con domicilio en Avenida de la Poesía N° 155, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado **EL MINISTERIO**, debidamente representado por el Secretario General, Señor Economista ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0001-2009-ED, de fecha 05 de enero de 2009; y de la otra parte, la empresa con RUC N°, con domicilio legal para estos efectos en, Distrito de, Provincia y Departamento de, debidamente representada por identificado con Documento Nacional de Identidad N°, según poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas, de la Oficina Registral de Lima, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

Mediante Decreto de Urgencia N° 004-2009 de fecha 09 de enero de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 del mismo mes, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, autorizándose al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país.

A través de la invitación registrada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado como Exoneración N° 0022-2010-ED/UE 108, con fecha, se ha otorgado la buena pro a la empresa, para la adquisición de mobiliario para los Centros de Recursos Tecnológicos – CRT y laboratorios de Instituciones Educativas Emblemáticas, correspondiente al ítem N°, por el valor referencial de

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a la entrega de los bienes adquiridos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, del procedimiento de contratación directa, determinados por el área usuaria (Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE), documentos que forman parte integrante del presente Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Cláusula Tercera: PLAZOS DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se compromete a la entrega de (.....), en (*....*) **días calendario**, como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y la recepción de la orden de compra, lo que ocurra al final. La prestación será ejecutada de acuerdo con lo establecido en las Bases, especificaciones técnicas y lo expresado en su propuesta técnica.

Cláusula Cuarta: MONTO DEL CONTRATO

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ Nuevos Soles (S/. _____), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la prestación, objeto del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

"EL MINISTERIO" pagará el monto total (100%) contra la entrega de la totalidad de los bienes por parte de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a "EL MINISTERIO" en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles luego de suscrito el presente contrato. En caso "EL CONTRATISTA" no pueda presentar la Garantía por Adelanto en el plazo indicado, podrá solicitar a "EL MINISTERIO" una ampliación del mismo para entregarla.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, mucho menos el plazo de entrega de los bienes.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado al finalizar la entrega de la totalidad de los bienes realizada por "EL CONTRATISTA".

Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual de "EL MINISTERIO" la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total o respectivo de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio.
3. Conformidad de entrega de la totalidad de los bienes suscrita por el Jefe del Almacén de "EL MINISTERIO".
4. Conformidad técnica emitida por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, indicando si el mobiliario ha sido entregado cumpliendo las Especificaciones Técnicas de las Bases.

Cabe señalar que **EL MINISTERIO** efectuará el abono correspondiente por la Adquisición de a **EL CONTRATISTA** a la cuenta CCI N° del Banco



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

conforme lo indicado en los documentos presentados para la firma del presente contrato.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases de la presente exoneración, las Especificaciones Técnicas, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica". Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Del Personal de "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" se compromete a realizar el presente contrato con la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal idóneo para la ejecución de la prestación.

"EL MINISTERIO" supervisará la adecuada ejecución de la prestación, quedando facultado a solicitar a "EL CONTRATISTA" las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de la prestación.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de "EL CONTRATISTA" prestará el objeto del presente contrato por encargo y cuenta de "EL CONTRATISTA", con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de "EL CONTRATISTA", y "EL MINISTERIO".

Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Séptima: CESIÓN

"EL CONTRATISTA" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, "EL CONTRATISTA" no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato. Las disposiciones que "EL CONTRATISTA" realiza en contravención de la presente cláusula no producirán efectos jurídicos para "EL MINISTERIO".

Cláusula Octava: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 108.

Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Cláusula Décima: GARANTÍA

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" garantiza la prestación por el trabajo ejecutado.

10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato relacionada con la Exoneración de Proceso N° 0015-2010-ED/U.E. 108".

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, "EL CONTRATISTA" se compromete a renovar, de ser el caso, la garantía señalada hasta el cumplimiento total de la prestación, de conformidad con el artículo 158° del REGLAMENTO. Asimismo, declara BAJO JURAMENTO cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"EL MINISTERIO" designa a la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de "EL MINISTERIO" de las prestaciones indicadas en las Especificaciones Técnicas u otros elementos relacionados a la conformidad de la prestación.

Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por "EL MINISTERIO". Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. "EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a "EL CONTRATISTA" de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por "EL MINISTERIO" conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Independientemente de la resolución del contrato, "EL CONTRATISTA" será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, "EL MINISTERIO" liquidará a "EL CONTRATISTA" sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

3. Cuando se llegue a aplicar a "EL CONTRATISTA" el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, "EL MINISTERIO" aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de "EL CONTRATISTA", una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma será el castellano.

Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, "EL CONTRATISTA" indemnizará a "EL MINISTERIO" por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "EL CONTRATISTA" y/o de su personal.

Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados de la contratación que establecen obligaciones y a las bases administrativas del presente contrato.

Cláusula Décimo Séptima: CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por "EL MINISTERIO", asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el contratista elabore y que correspondan al objeto del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Cláusula Décimo Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 272° al 292° del REGLAMENTO.

Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

Cláusula Vigésima: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de Exoneración de Proceso N° 0022-2010-ED / U. E. 108.
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____.

POR EL MINISTERIO	POR EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 05 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

(Elaborados por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE)

EXONERACION DE PROCESO N° 0022-2010-ED / U. E. 108
ITEM N°

*"Adquisición de mobiliario para los Centros de Recursos Tecnológicos – CRT
y laboratorios de Instituciones Educativas Emblemáticas"*

MOBILIARIO PARA CENTRO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – II. EE. EMBLEMÁTICAS EN LIMA METROPOLITANA.

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	Total										
		CRT	Mesas CRT	Sillas CRT	Silla Módulo Profesor	Mesa Módulo Profesor	Mueble Estante	Vitrina Metalica	Casillero Metalico	Laboratorios	Vitrina Metalica Laboratorios F, Q, B	Casillero Metalica Laboratorios F, Q, B
1	ALFONSO UGARTE	3	54	108	3	3	3	3	3	3	3	3
2	JOSE M. EGUREN	5	90	180	5	5	5	5	5	5	5	5
3	PEDRO A. LABARTHE (M/T)	4	72	144	4	4	4	4	4	4	4	4
4	JUANA ALARCO DE DAMMERT (M/T)	4	72	144	4	4	4	4	4	4	4	4
5	MELITON CARBAJAL	3	54	108	3	3	3	3	3	3	3	3
6	BARTOLOME HERRERA	1	18	36	1	1	1	1	1	1	1	1
7	CARLOS WIESSE (M/T)	1	18	36	1	1	1	1	1	1	1	1
8	FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	1	18	36	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	3	54	108	3	3	3	3	3	3	3	3
10	CESAR VALLEJO	3	54	108	3	3	3	3	3	3	3	3
11	0040 HIPOLITO UNANUE	3	54	108	3	3	3	3	3	3	3	3
12	ISABEL LA CATOLICA	3	54	108	3	3	3	3	3	3	3	3
13	MARIA PARADO DE BELLIDO	3	54	108	3	3	3	3	3	3	3	3
14	MARIANO MELGAR	3	54	108	3	3	3	3	3	3	3	3
15	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA (M/T)	2	36	72	2	2	2	2	2	2	2	2
16	MIGUEL GRAU	2	36	72	2	2	2	2	2	2	2	2
17	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	3	54	108	3	3	3	3	3	3	3	3
18	RICARDO BENTIN	3	54	108	3	3	3	3	3	3	3	3
19	005 ROSA DE SANTA MARIA (M/T)	5	90	180	5	5	5	5	5	5	5	5
20	TERESA GONZALES DE FANINING (M/T)	5	90	180	5	5	5	5	5	5	5	5
21	COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	1	18	36	1	1	1	1	1	1	1	1
	TOTAL	61	1,098	2,196	61	61	60	61	61	21	63	63





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Infraestructura Educativa

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS Y CENTENARIAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA FABRICACION DE
MOBILIARIO "CENTRO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS" -CRT
PRIMARIA Y SECUNDARIA

A. SECCIÓN TÉCNICA

1. DESCRIPCION

El mobiliario, está orientado para complementar la diversidad de actividades, formas organizativas y metodologías de trabajo comprendidos en los CRTs y laboratorios, a fin de contribuir a la creación de un clima pedagógico apropiado durante el proceso de enseñanza aprendizaje, para cuya fabricación se ha propuesto la utilización de materiales metálicos, plásticos (polipropileno) laminados de madera y madera aglomerada melamínica.

Las formas, dimensiones y organización o disposición del mobiliario dentro del ambiente de los CRTs y laboratorios de física, química y biología, son los propuestos por la Dirección General de Tecnología Educativa -DIGETE.

2. COMPONENTES

El mobiliario está compuesto por lo siguiente:

- Módulo mesa cómputo Primaria = 36 sillas (giratorias) y 18 mesas trapezoidales.
- Módulo mesa cómputo Secundaria = 36 sillas (giratorias) y 18 mesas trapezoidales.
- Mesa / estante = 01 mueble
- Módulo Profesor = 01 silla y 01 mesa (pupitre)
- Mueble vitrina = 01 mueble (metálico)
- Mueble casillero = 01 mueble (metálico)

3. CANTIDADES POR ADQUIRIR

Nº ORDEN	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR ÍTEM	COSTO UNITARIO MÓDULO	COSTO TOTAL
1	01	▶ 18 Mesas CRT - Primaria (metal y laminado de madera) ▶ Equipamiento: 19 aulas	01 mesa	342		
2		▶ 36 sillas CRT - Primaria (metal polipropileno inyectado) ▶ Equipamiento: 19 aulas	01 silla	684		
3	02	▶ 18 Mesas CRT - Secundaria (metal y laminado de madera) ▶ Equipamiento: 42 aulas	01 mesa	756		
4		▶ 36 sillas CRT - Secundaria (metal polipropileno inyectado) ▶ Equipamiento: 42 aulas	01 silla	1,512		
5	03	Primaria y Secundaria ▶ 01 Mueble-estante CRT ▶ Equipamiento: 60 aulas	01 mueble	60		



6	05	Módulo Profesor CRT ▶ 01 silla (polipropileno inyectado) ▶ Equipamiento 61 aulas	01 silla	61		
7		Módulo Profesor CRT ▶ 01 mesa (pupitre) (metal y tablero laminado) ▶ Equipamiento 61 aulas	01 mesa (pupitre)	61		
10	06	Vitrina metálica CRT Primaria y secundaria ▶ Equipamiento 61 aulas.	Mueble	61		
11		Vitrina metálica Laboratorio F(21);Q(21);B(21) ▶ Equipamiento 63 ambientes	Mueble	63		
12	07	Casillero metálico CRT Primaria y Secundaria ▶ Equipamiento 61 aulas.	Mueble	61		
13		Casillero metálico Laboratorio F(21);Q(21);B(21) ▶ Equipamiento 63 ambientes	Mueble	63		
					TOTAL	

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 El mobiliario se fabricarán Normas Técnicas Peruanas, que correspondan a las aprobadas por INDECOPI; a excepción de las NTP 260.004.2004 al NTP.009:2004.

N°	N° de NTP	Título de Norma
1	260.005:2005	Mobiliario escolar para centros educativos. Educación primaria. Mesa. Requisitos.
2	260.005:2005	Mobiliario escolar para centros educativos. Educación primaria. Silla. Requisitos.
3	260.005:2006	Mobiliario escolar para centros educativos. Educación Secundaria. Mesa. Requisitos.
4	260.005:2008	Mobiliario escolar para centros educativos. Educación Secundaria. Silla. Requisitos.
5	260.010:2003	Mobiliario escolar para centros educativos. Clasificación.
6	260.012:2003	Mobiliario escolar para centros educativos. Embalaje.
7	260.013:2003	Mobiliario escolar para centros educativos. Rotulado.
8	260.014:2003	Mobiliario escolar para centros educativos. Muestreo.
9	260.015:2003	Mobiliario escolar para centros educativos. Requisitos.
10	260.025:2004	MUEBLES. Mesas para centros educativos. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.
11	260.026:2004	MUEBLES. Sillas para centros educativos. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.



5. MESÁ CRT

4346259

5.1 Dimensiones

- Altura - Primaria : 0.67 m. (del suelo o NPT al plano de trabajo de la mesa.)
- Altura - Secundaria : 0.75 m. (del suelo o NPT al plano de trabajo de la mesa.)
- Largo : 1.20 m.
- Ancho : 0.60 m.
- Espesor laminado de madera pino : 0.02 m.

5.2 Margen de tolerancia será de +/- 2 mm. en dimensiones generales.

5.3 No se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores.

5.4 Estructura

- Acero: los componentes serán láminas de calibre 18 ó espesor de 1.2 mm.
- Patas, lámina de acero calibre 18 (espesor 1.2 mm) troqueladas en forma especial para mayor resistencia (según muestra), soldadas a dos postes rectangulares con tapa, provistas cada una con perforaciones de 0.05 m. para el paso y manejo del cableado.
- 02 soportes de cubierta de forma especial troquelados con barrenos tipo ojal y soldados a los postes para sujetar la cubierta.
- Faldón o mandil frontal rectangular con canal portacables de 1.2 mm. de espesor; el interior contará con perforaciones tipo ojal para sujetar la cubierta.
- Los postes y el faldón o mandil contarán con cejas calibre 14; soldadas para engarzar ambos componentes.
- Las patas estarán provistas con 02 regatones niveladores cada uno de polipropileno de alta densidad.
- Para el aula de cómputo o CRT en el tablero se practicará un orificio pasacable de 0.06 m. de diámetro protegido con tapacanto cilíndrico.

5.5 Uniones

- Para la unión de todos los componentes metálicos de la estructura, se debe emplear soldadura sistema M.I.G. (metal inert gas) de micro alambre en toda las costuras de contacto.
- Para los acabados finales tener el cuidado de eliminar los residuos (escoria) de soldadura y demás asperezas.

5.6 Acero

- Debe ser acero fabricado bajo norma ASTM A- 513; con láminas de acero 1,5 Mm. de espesor; calibre 16.
- El acero, estando la estructura armada integralmente, debe ser sometido a un tratamiento previo a los acabados finales:
 - Desengrasado, a base de lavado con detergente industrial.
 - Decapado (desoxidación) y eliminación de escamas o desechos adheridos, dejando las superficies alisadas.
 - Fosfatizado, baño reactivado a base de fosfatos.
 - Finalmente, debe ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad interior y exterior para elevar la calidad de adherencia durante la impregnación de pintura electrostática

NOTA: En el tratamiento del acero, se pueden utilizar otros sistemas que supere a lo solicitado.

5.7 Acabados

- La estructura se terminara con pintura Epoxi-Poliéster, micropulverizada aplicada con sistema Electrostático.
- Color gris claro plata semi-mate
- Proceso de pintura al horno a 200 °C.
- Superficie final: gofrada exteriormente en su totalidad, con pintura en polvo termo convertible, aplicada a través de un sistema electroestático con dureza y durabilidad superior o equivalente a espesores de 80 micras, semi mate según la NTC 2808.
- El mobiliario acabado debe estar libre de deformaciones, rajaduras, rayados y adherencias.
- Las unidades deben ser entregadas en Almacén del MED, preparadas y armadas para su distribución hacia las Instituciones Educativas programadas.



5.8 Tablero de mesa o cubierta

- Fabricada con Triplay de madera de pino de 18 mm. de espesor como mínimo, acabado de la superficie o nivel de trabajo con laminado termoplástico, zona inferior del tablero de mesa acabado con laca o barniz y suave al tacto.
- **Primaria** : Color Crema (tono amarillo.)
- **Secundaria** : Color verde (tono bajo.)
- En la zona frontal media contará con una perforación para el paso de cables provista con un regatón circular de polipropileno de alta densidad.
- La superficie del tablero mate (no brillante) debiendo tener en el área expuesta una cubierta de lámina de espesor mínimo de 0.8 Mm. a prueba de alto impacto y moldeado individualmente a altas temperatura y presión y deberá estar fijado con pegamento de contacto, según la recomendación de los fabricantes de láminas de alta presión.
- Las esquinas deberán ser redondeadas cuyas uniones juntas, en general, no permitan observar filos, puntas y protuberancias.
- Los cantos, perimetralmente serán "matados" los filos con revestimiento de tapacanto de PVC de 0.003 mm. color negro adherido con pegamento termoplástico.

5.9 Elementos de fijación

- los tableros de mesa unidos con la estructura de metal mediante tornillos autorroscantes, los cuales tienen que sujetar el tablero teniendo una penetración hasta $\frac{3}{4}$ del espesor del tablero. Todos los autorroscantes deberán ser galvanizados.

6. SILLA METAL- POLIPROPILENO CRT

6.1 Descripción

- Silla con Ergonómica según Croquis.
- El margen de tolerancia será de $\pm 5\%$ en dimensiones generales –No se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores.
- Apilables, conservando la verticalidad, hasta 12 sillas.
- Medidas
 - 0.80 m. de altura total (del NPT al borde superior del respaldo.)
 - Asiento 0.45 m. x 0.39 m. (fondo.)
 - **Secundaria** : Altura del NPT al borde delantero 0.42 m.
 - **Primaria** : Altura del NPT al borde delantero 0.38 m.
 - Asiento : 0.45 m. x 0.39 m.
 - Respaldo : 0.45 m. x 0.32 m.
 - Patas : Abertura frontal 0.55 m.
- Estructura
 - Asiento y respaldo: Utilizar perfil de acero oval (sin filos) de 1 $\frac{1}{4}$ " ; calibre 16 (1.5 mm. de espesor) formadas por dos componentes curvos en "U" y dos piezas en "L".
 - 02 perforaciones para sujeción y en el asiento llevará 06 barrenos para colocar el asiento ("tablero").
 - Soldadas a los lados (laterales) de las patas, adicionalmente llevará 02 láminas de 5/8" calibre 18 (1.2 mm. de espesor).
 - El ángulo formado entre el respaldo y el asiento es de 95 grados.
 - El asiento desde su altura frontal debe tener una inclinación hacia abajo y atrás respecto a la horizontal de 4 grados.
- Acabados
 - La estructura tendrá un acabado con pintura exposi-poliéster, micropulverizada aplicada con sistema electrostático previo al tratamiento del acero.
 - **Color de estructura:** Gris plata semimate, pintura tipo E-coat, con espesor 80 micras y aplicada electrostáticamente.
 - Horneado: A 200 °C.
 - Patas: Se rematará, embutiendo en cada pata 04 regatones de polipropileno de alta densidad color negro.
- Asiento: Inyectado en polipropileno de alta densidad y ergonómicamente fabricada y colocada en la estructura para asiento, para su fijación, en la parte posterior llevará 06 tuercas-inserto y la superficie vista texturizada antiderrapante (antideslizante) en cara expuesta (a la vista.)
- Respaldo: Inyectado en polipropileno de alta densidad y provisto con 025 cavidades



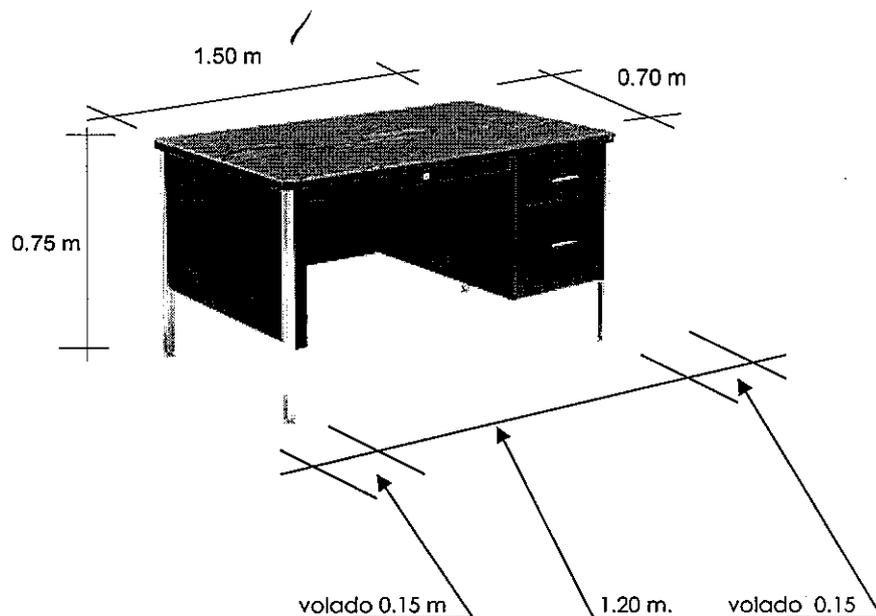
verticales para recibir los tubos del respaldo; asimismo, contará con el sistema para colocar o recibir 02 tornillos autorroscantes para sujetar a la estructura, con acabado texturizado antiderrapante (antideslizante) en cara expuesta.

- **Secundaria** : Asiento y respaldo color azul.
- **Primaria** : Asiento y respaldo color amarillo (tono suave.)
- Ensamblado
 - El respaldo, estará sujeto a su estructura por fijadores de 3/16" x 1/2".
 - El asiento, sujeto a la estructura de asiento por tornillos autorroscantes de 1" x 1/4" con roldana o arandela plana.
- El asiento y respaldo: Plástico inyectado de polipropileno de alto impacto con espesor de pared mínimo de 0.005 m.
- Uniones: La soldadura de los componentes se empleará soldadura de microalambre m.i.g. (metal inert gas) libre de escorias y protuberancias.

7. MÓDULO PROFESOR CRT

7.1 Mesa (pupitre): Características técnicas, según modelo

- Largo : 1.50 m. (tablero) montado sobre estructura de 1.20 m. x 0.70 m.
- Ancho : 0.70 m. (tablero)
- Altura : 0.75 m.
- Largo : 1.20 m. (estructura escritorio)



7.2 Características técnicas

- Cuentan con un tablero de 1.50^l de largo, con volado de 0.15 y 0.70 de ancho, montado sobre estructura de 1.20 m. x 0.70 m. la altura del pupitre es de 0.75 m.
 - El tablero es un aglomerado de madera (densidad de 45 libras) con un laminado de alto impacto, los bordes están protegidos con tapacantos de PVC de 0.003 m. adherido con pegamento termoplástico.
 - Color del tablero : Almendra
 - Aristas con curva de 0.05 m. de radio, mínimo.
 - El pupitre tiene toda su estructura metálica pintado con pintura electrostática al horno de 80 micras.
 - La base del pupitre consistirá en cuatro patas metálicas.
 - Cada pata tendrá un remate de un regatón metálico antideslizamientos, los regatones tendrán una gama de ajuste de aproximadamente 1" para ayudar a nivelar el escritorio en pisos desiguales.
- Cada pupitre estará dispuesta con 02 cajones y una gaveta central, con cerradura de



dos golpes y llave que aseguren las cajas, según modelo.

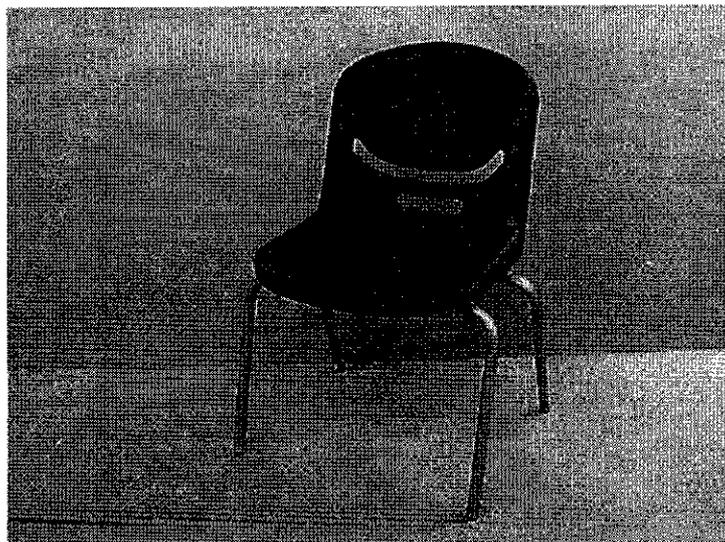
7.3 Silla: Características técnicas, según modelo

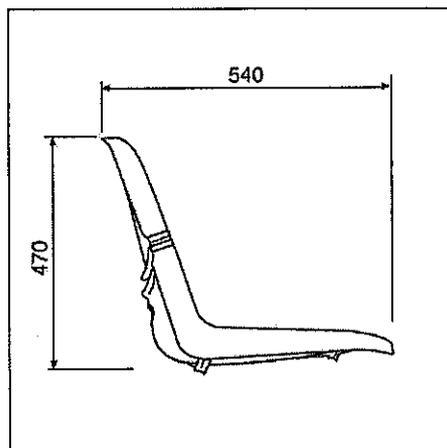
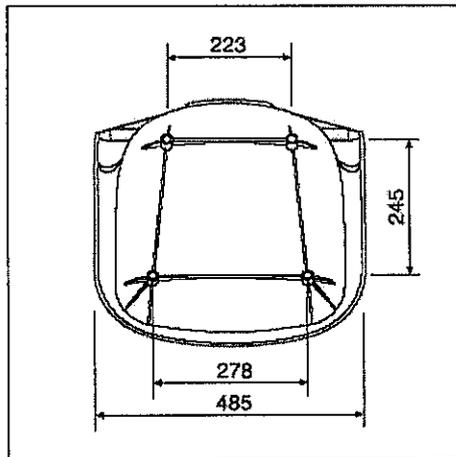
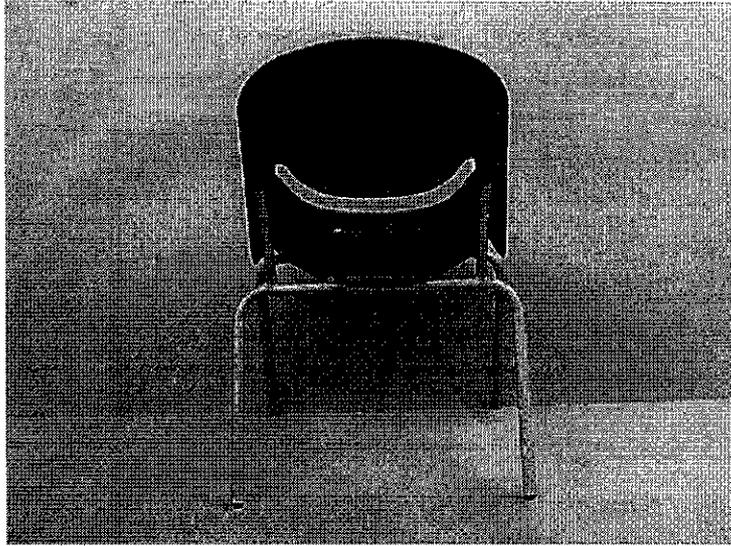
Características de la silla: Ver modelo adjunto.

Dimensiones sillas

DESCRIPCIÓN	Altura del NPT al asiento en cm.	Altura del NPT al borde superior respaldo en cm.
		45

- La estructura de la silla estará formado por tubos de acero de sección circular de ϕ 1" de diámetro de calibre 16 (1.5 mm. de espesor) que serán unidos por soldadura corrida MIG (con gas carbónico), siguiendo el proceso del tratamiento para el fosfatizado y aplicación de la pintura color gris plata, cuya superficie final debe ser gofrada.
- La carcasa plástica de la silla consiste en dos piezas –respaldo con altura de 0.47 m. y el asiento de 0.54 m. y moldeados con un borde delantero en forma de cascada para promover la buena circulación de las piernas y los pies del usuario.
- El material debe ser ignífugo y resistente a los rayos UV, pintado en la masa con pigmentos de alta resistencia a la luz del sol.
- El asiento del polipropileno debe contar con el sistema de pre encaje específicamente desarrollado que permita instalar la carcasa a la estructura metálica con total facilidad y seguridad.
- El respaldo debe contar con un sistema de reclinación para brindar mayor comodidad al usuario.
- Composición inyectada de alto impacto en fibra de polipropileno y resistente al intenso y sobrecarga de uso.
- Color: Azul, será totalmente uniforme a través del producto (polipropileno) para darle un aspecto limpio y fresco
- El respaldo y el asiento de la silla deberá tener formas o molduras ergonómicas que promueve una curvatura acorde a la antropometría asegurando el confort y la correcta postura del usuario de diferentes estratos de edad escolar.
- Todas las esquinas de la carcasa deberá ser redondeada para dar mayor comodidad y seguridad al usuario.
- Las piezas de sillas se sujetarán o fijarán, asegurando la carcasa a la estructura de acero con pernos y medidas que corresponda.
- La carcasa tiene ranuras de ventilación para darle crear el debido confort.
- La estructura será pintada con pintura electrostática al horno de 90 micras de espesor, la gravedad específica debe ser de 1.2 a 1.8.
- Una vez impregnada el polvo electrostático a la estructura, someter al horno, comprendiendo la temperatura en °C entre 180 a 215 °C.
- Caso que alguno de los componentes fueran importados, es preciso exigir la certificación de la norma técnica con que fue fabricada.





8. MESA / ESTANTE CRT

8.1 Medidas: Largo 1.20 m.; altura 0.90 m.; ancho 0.45 m.

8.2 Materiales

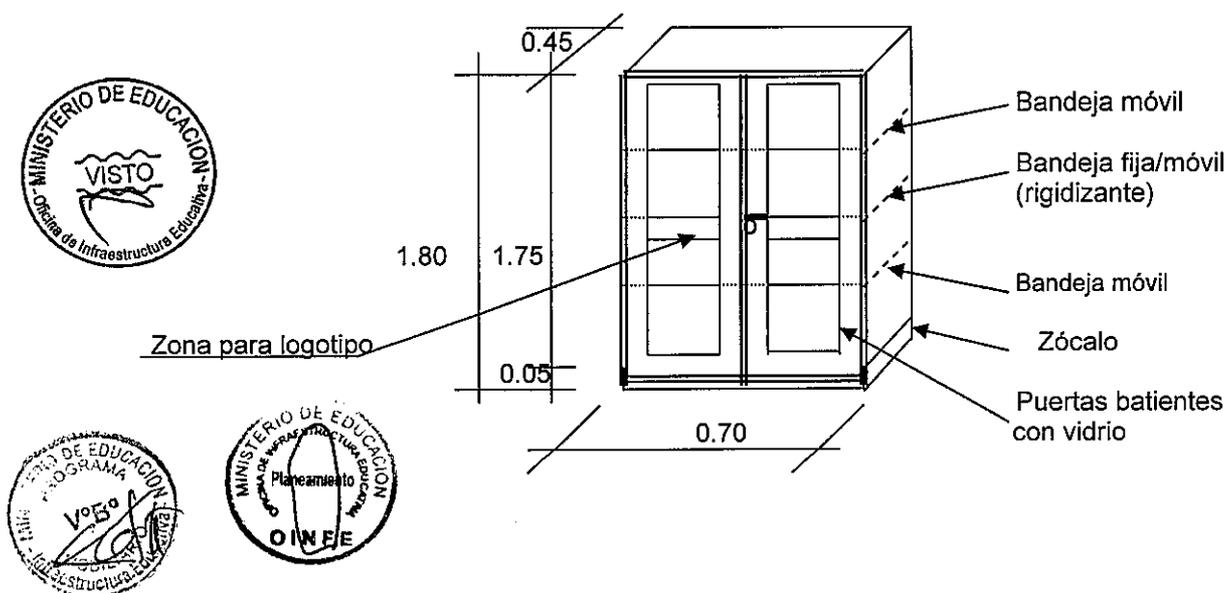
- Madera aglomerada de 0.02 m.
- 06 garruchas de nylon de 0.10 de altura.
- Para seguridad debe contar con 02 picaportes de 2" y cerradura con chapa y llave
- Los muebles terminados deben ceñirse a las dimensiones finales indicado en plano.
- Condiciones generales
 - Armado: Se utilizará tornillos especiales y tarugos estriados de madera.
 - Se utilizarán tableros aglomerados con cubierta melamínica en ambas caras de color maple, almendra o safari, acabados soft, para la estructura e interiores de 0.02 m. con ± 1 mm de espesor debiendo mantener las dimensiones finales de los muebles, según lo que indica los planos.
 - Todos los bordes exteriores deben estar recubiertos con tapacantos de PVC de 3 mm de espesor, con color que contraste con los tableros utilizados en el mueble, los bordes interiores, no visibles, serán recubiertos con tapacantos estándar de 0.45 mm de espesor del mismo color del tablero, así como los cantos no expuestos.
 - Los materiales y accesorios utilizados en la fabricación del mobiliario serán de primera calidad.

8.3 Especificaciones

- Tablero aglomerado
 - Tablero de partículas de madera de prensado plano, aglomerado con resinas sintéticas y recubierto bajo temperatura y presión con película decorativa impregnadas con resinas melamínicas por ambas caras.
- Rangos permisibles:
 - Tracción : \geq de 4 kg/cm².
 - Flexión : 180 ± 25 kg/m³.
 - Densidad : 650 - 700 kg/m³.
 - CH : Contenido de humedad de 7-10 %.
- Accesorios y pegamentos
 - Cola o pegamento para los tapacantos de PVC de 0.003 m. empleará resina sintética termofundente o termoplástico (hot-melt) por su excelente propiedad de fluidez, función y aplicación, además de obtener una buena adhesión.
 - Para las uniones rígidas; es decir, el ensamble entarugado o uniones simples se reforzará con seguros de PVC, según planos.
- Tornillos: Tornillos cilíndricos con nervaduras dentadas.

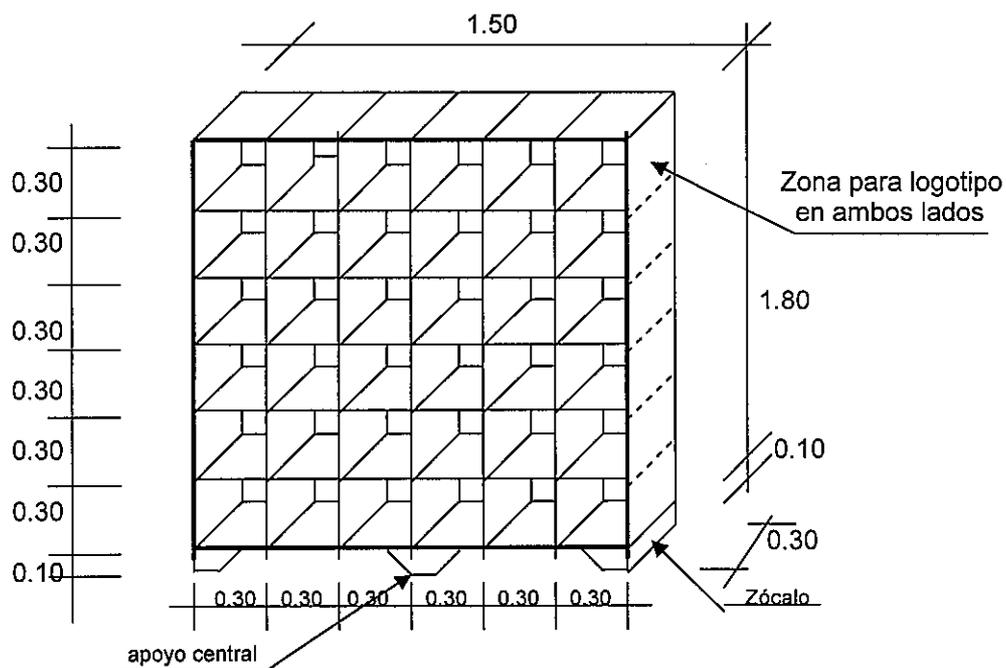
9. VITRINA CRT Y LABORATORIOS

9.1 Vitrina tipo armario



- Estructura desarmable, para el armado de piezas y componentes, con manual de instrucciones.
- Las bandejas será de acero laminado de 1/32", reforzado con omega laminar de 1/32" y cada una debe soportar aproximadamente 240 kg/m².
- Color
 - Cuerpo : Azul eléctrico.
 - Marco de puerta : Amarillo (tono bajo.)
 - Bandejas : por mueble 02 rojo y 02 amarillo
- Superficie : Lisa en su totalidad.
- Cremallera y soportes (sapitos) previstos para colocar las bandejas (telescopicas) para graduar alturas interiores con las bandejas.
- Una bandeja debe servir como rigidizante; ésta puede ser móvil.
- Todas las piezas expuestas deben presentar los bordes "matados" a través del doblado al frío o esmerilados.
- Arista, bordes y esquinas sin filos (tipo roma o redondeado.)
- Puertas batientes, ancho de marco y banda central de 2", con manija (jalador), llave y cerrojo de dos golpes, seguro interior (picaportes.)
- Las puertas batientes con vidrios (04 piezas) dobles y transparentes.
- Pintura, impregnado uniformemente con pintura electrostática.
- El acabado del mueble debe cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes a cada componente para cada material y componente según croquis.
- La superficie en general debe ser lisa.

10. CASILLEROS CRT Y LABORATORIOS



- La estructura y bandejas será de acero laminado de 1/32"
- Color : Azul eléctrico.
- Todas las piezas deben presentar los bordes "matados" a través del doblado al frío o esmerilados.
- Arista, bordes y esquinas sin filos (tipo roma o redondeado.)
- Pintura, impregnado uniformemente con pintura electrostática.
- Las superficies finales serán lisas.
- El acabado del mueble debe cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes según croquis.

11. SEGURIDAD DE USO

Las unidades fabricadas, deben ser manufacturadas con productos de calidad para ofrecer acabados de alta calidad (armado, soldado, pintado encolado y acabados finales) que



ofrezca fortaleza y maniobras fáciles desde la planta o taller de producción, durante el transporte hacia el Almacén del MED, traslado hacia los lugares de destino (vía aérea, terrestre o pluvial) hasta la maniobrabilidad dentro de las aulas.

El mobiliario, debe estar exento, y al detalle, de riesgos que afecten la seguridad personal de los educandos como resultante de incorrectas uniones, desniveles, astillas, puntas o saliente de tornillos y filos.

12. EMBALAJE

Los proveedores deberán entregar los muebles embalados individualmente o dependiendo de los materiales que compone el mobiliario y no comprometa la integridad de los componentes es factible embalar 02 unidades a la vez; asimismo, considerar las cantidades apilables; de forma que, estén adecuadamente embaladas para su distribución vía terrestre, aérea o fluvial.

Con el objeto de proteger, contra riesgos de deterioro durante el embalaje y traslados, todos los componentes y accesorios, deberán ser envueltos con cartón corrugado de 4 Mm. de espesor o espuma plástica o bubble wrap (sábana plástica con burbujas de aire), sujetando cada componente en forma compacta utilizando cintas de embalaje, ofreciendo firmeza al paquete e impermeabilizarlo recubriendo con una cobertura plástica transparente sellada.

13. LOGOTIPO

- Se colocará una placa metálica adherido con remache, o grabado en alto relieve o autoadhesivo según corresponda al tipo de mobiliario, según las siguientes características:



- Zona para colocar logotipo
 - Mesa cómputo : En zona frontal del mandil de acero.
 - Sillas : Zona posterior del respaldo de polipropileno.
 - Mesa / estante : Zona central en batiente izquierdo
 - Mesa profesor : Zona frontal de pupitre.
 - Vitrina : Sobre banda central de batiente izquierda.
 - Casillero : Zona superior de cada lado.

14. IDENTIFICACION DE FABRICANTE - ROTULADO (NTP N° 260.013:2003)

14.1 En cada unidad debe colocarse el rótulo o etiqueta siguiente:

- 14.2 Tipo de letra: Arial o similar
- 14.3 Zona o lugar del rotulado o etiqueta:
- Mesa cómputo : En zona inferior del tablero de mesa.
 - Sillas : En zona inferior del asiento.
 - Mesa / estante : En el inferior del tablero superior.
 - Mesa profesor : En la zona inferior del volado de tablero.
 - Vitrina : En el lateral interior del cuerpo de vitrina.
 - Casillero : En zona interior de casillero superior.
- 14.4 Este mismo rótulo o etiqueta, exteriormente se debe colocar en cada paquete y en lugar visible, con las características arriba indicadas.

15. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

- 15.1 La entrega e internamiento de las unidades fabricadas en el Almacén del Ministerio de Educación, o lo que disponga la entidad administrativa, el plazo de fabricación será de **73 (setenta y tres) días calendario**.
- 15.2 El lugar de entrega e internamiento del mobiliario será en los Almacenes de la institución sito en Av. Venezuela N° 1891; Cercado de Lima; si para la distribución de los bienes pudiera surgir modificaciones, oportunamente se comunicarán a las instancias pertinentes.
- 15.3 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y la entrega de la Orden de Compra, o lo que disponga la entidad administrativa.
- 15.4 Si la entrega o internamiento excediera los plazos establecidos, el proveedor será objeto de penalidad que corresponda, según Normas vigentes.

16. DE LA GARANTIA

El mobiliario requerido en estas especificaciones técnicas, estarán sujetos al goce de **60 meses (05 años)** de garantía de los bienes, como mínimo, contados a partir de la fecha de internamiento en el Almacén del MED o según disponga la entidad administrativa.

17. CONSIDERACIONES DE FABRICACION Y CALIDAD

17.1 Cumplimiento de las especificaciones técnicas

- Para la aceptación de las unidades fabricadas, se verificará, para que éstas sean recibidas en óptimas condiciones, para lo cual, se realizarán las inspecciones correspondientes durante el proceso de fabricación.
- Con el propósito de analizar la calidad de la fabricación del mobiliario, podrá realizarse un muestreo NTP 260.014 y aplicar pruebas de estabilidad NTP 260.025; incluso se llegará a desarmar parcial o totalmente las muestras para la verificación de materiales utilizados y uniones utilizadas, las que deben ser reemplazadas por los fabricantes sin costo alguno.
- Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se evaluará los siguientes requerimientos:
 - a) Identificación del modelo y del fabricante.
 - b) Tamaño y dimensiones correspondientes.
 - c) Dimensiones, totales, parciales y tolerancias.
 - d) Verticalidad, (estabilidad) horizontalidad de los muebles en interiores y exteriores, ángulos del inclinación respaldo y asiento de la silla.
 - e) Nivel de acabado de superficies interiores y exteriores.
 - f) Boleado de las aristas, filos "matados" y esquinas curvadas.
 - g) Acabados de las uniones o empalmes.
 - h) Las deben contar con la cantidad de piezas y elementos de unión previstos.
 - i) Identificación de los materiales empleados.
 - j) Proceso de fabricación: Secuencial por etapas de producción, condiciones del taller, y áreas de almacenamiento temporal.
- Tablero de pino y recubrimiento de alto impacto.
- Acero: láminas de acero de 1/32" de espesor, tubos del calibre 16 ó 1.5 mm. de espesor; de 18 ó 1.2. mm. de espesor, o de mayor calibre, con los respectivos



B. SECCIÓN ADMINISTRATIVA (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

1. Garantía de fiel cumplimiento

El contratista, debe presentar la Carta Fianza en señal de Fiel Cumplimiento del Contrato por adjudicaciones a que un contratista fue objeto, con los montos que fija la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

2. Garantía de bienes

2.1 La garantía de la fabricación de bienes, se considera **60 meses (05 años)**; y corre a partir de la fecha de internamiento total del ítem o ítems del mobiliario adjudicado y fabricado.

2.2 Posterior e inmediato a la distribución del mobiliario hacia las Instituciones Educativas, la OINFE, evaluará "in situ" el mobiliario distribuido; caso, se verificara unidades deterioradas por defectos de fabricación y/o embalaje, al Contratista se le remitirá fichas de evaluación pertinentes y se le notificará la subsanación obligatoria con la sustitución de unidades, sustitución de piezas (si técnicamente fuera posible) o reparaciones; a su vez, el Contratista debe informar a la OINFE, a través del Área de Mobiliario, las subsanaciones realizadas.

2.3 Garantía de suministros

- La sostenibilidad de los bienes que se adquieran, además de las garantías de durabilidad, uso en el tiempo y atributos físicos de los productos solicitados; y, con el propósito de prolongar la vida útil de los bienes a través del mantenimiento preventivo o correctivo a que deben ser sometidos (los bienes), los proveedores deben garantizar la existencia de suministros (repuestos en general) y distribuidores en el ámbito del mercado nacional.
- En el caso de la utilización de productos importados el proveedor o contratista debe exhibir la certificación y/o Norma Técnica que corresponda.

3. Cambio de materiales

La adquisición de las Bases y el texto de las Especificaciones Técnicas y la participación de los postores en los Actos de Licitación; expresa la aceptación, adecuación y cumplimiento a los términos que contienen, en razón a ello, no se permitirá, por ningún motivo sustituir o cambiar materiales del ítem o ítems propuestos.

4. Ampliación de plazos

El Contratista que solicitara Ampliación de Plazos, dentro de los plazos establecidos y con los debidos sustentos, ésta, será analizada con los instrumentos técnicos, administrativas y legales, cuyo dictamen o decisión aceptada o denegada, será inapelable; asimismo; la Entidad, se reserva el derecho de verificar los hechos, siempre y cuando no perjudique los intereses del Ministerio de Educación.

La modificación de alguna de las Cláusulas del Contrato, originada por causas técnicas o administrativas, y si son jurídicamente procedentes, motivará la modificatoria del texto de una o más cláusulas; por consiguiente originará una o más adendas.

5. Incumplimiento de Contrato

Será motivo de la Resolución de Contrato, por el incumplimiento parcial o total del Contrato, en virtud a las Normas legales vigentes.



tratamientos (lavado, desengrasado, decapado, fosfatizado, secado, impregnación de pintura electrostática.)

- Unión de piezas de acero con el sistema MIG.
- Otros: plásticos, tornillos, regatones, pegamentos y otros productos industriales de primera calidad con debido registro de marca y especificaciones técnicas.
- Tableros aglomerados recubierto con resinas sintéticas, recubiertas en ambas caras bajo temperatura y presión con película decorativa impregnadas con resinas melamínicas en acabados de soft.
- Tornillos autorroscantes con rosca dentada y con muesca phillips.

18. CONTROL DE CALIDAD DEL MOBILIARIO

La fabricación del mobiliario será inspeccionado por personal calificado de la institución contratante, en cada etapa del proceso productivo para realizar el control de calidad de los materiales utilizados y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la presente Base.

Cuando se realiza las inspecciones, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para la institución que lo solicita.

En cada inspección se levantará una ficha de inspección en el cual se indicará el avance y las observaciones del proceso productivo, siendo suscrita por el los representantes de la institución solicitante y del proveedor.

Si el mobiliario inspeccionado no se ajusta a las especificaciones, los inspectores podrán rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para la institución que lo solicita, reemplazarlos o hacerles todas las subsanaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones y diseño.

Cuando fuera necesario la institución podrá rechazar los bienes en el almacén, también podrá solicitar un certificado de calidad del mobiliario otorgado por una empresa certificadora registrada en INDECOPI, la misma que certificará que todo el mobiliario a entregar cumple con las especificaciones técnicas.

Al realizar la inspección total del mobiliario fabricado y cumplan con las especificaciones técnicas, se emitirá la conformidad a través de un Acta de fabricación de mobiliario firmado entre el fabricante o su representante y por el representante del Ministerio de Educación.



6. Penalidades

Indefectiblemente, si se excediera con el plazo de fabricación, el Contratista, será objeto de las penalizaciones correspondientes según las Normas Legales vigentes; por consiguiente, se cancelará con las deducciones correspondientes.

7. Conformidad

La fabricación total de los bienes adjudicados, en planta, y concluidos los controles de calidad, la OINFE, a través del Área de Mobiliario, emitirá el Acta de Conformidad de Fabricación, que será suscrito entre el Contratista o el representante de éste y el Ministerio de Educación, o quien lo represente, máximo un día antes de la fecha de conclusión de fabricación del lote o ítem adjudicado; es decir, el día 79no. día del plazo de entrega establecido. Posterior al internamiento del mobiliario fabricado, el Contratista debe seguir y cumplir procedimientos técnicos y administrativos ante el Ministerio de Educación, para que la Entidad pueda cumplir con los compromisos contraídos.

8. Forma de Pago

8.1 A la firma de Contrato

Si el contratista no solicitara adelantos, el Ministerio de Educación, cancelará el pago del 100 % por la contraprestación de servicios por el ítem o ítems adjudicados, solo si ha fabricado el 100 % y la documentación respectiva.

8.2 Adelanto

El Contratista, una vez firmado el Contrato, tiene la potestad de solicitar adelanto el 30 %; según Normas Legales vigentes y el 70 % restante, solo si ha concluido con la fabricación de lo adjudicado.

8.3 Una vez cumplido con la fabricación adjudicada, el Contratista, presentará a la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, lo siguiente:

- 8.3.1 Copia de Acta de Conformidad de Fabricación de mobiliario.
- 8.3.2 Copia de Acta de Entrega en Almacén del MED.
- 8.3.3 Guías de remisión.
- 8.3.4 Facturas.

9. Participantes

- 9.1 Participarán contratistas con personería jurídica cuya Razón Social, esté legalmente constituida.
- 9.2 No se descarta la participación en Consorcios, bajo las condiciones legales vigentes.

10. Requisitos del Taller o planta de producción

Por la seguridad de adquirir unidades de mobiliario escolar fabricadas bajo las Normas Técnicas Peruanas; los contratistas deben adjuntar en su Propuesta Técnica, con carácter de Declaración Jurada, las condiciones de operatividad de la planta o taller de producción, debiendo contar en su organización lo siguiente:

10.1 Personal

- Personal administrativo : Mínimo 02 personas.
- Personal de supervisión de producción : 01 ingeniero mecánico o afines con experiencia en fabricación de mobiliario.
- Personal especializado para realizar las fases o etapas de fabricación : 01 maestro por cada proceso de fabricación y asistentes técnicos.

Operarios.



10.2 Instalaciones y servicios de la Planta o taller de producción industrial

- Licencia de funcionamiento.
- Agua, desagüe, redes eléctricas
- Telefonía e informática.
- Zona administrativa: Oficinas
- Zona de operaciones o planta propiamente dicho
 - Materiales e insumos en general : 100 m².
 - Proceso y operaciones de fabricación : 400 m².
 - Almacenamiento de producto terminado : 300 m².
 - Maniobras para vehículos pesados : opcional.
 - Proceso y operaciones de fabricación : Mínimo 600 m² (area metal mecánica, soldadura, pintado, carpintería metálica y tratamiento del acero.
 - Almacenamiento de producto terminado : Mínimo 250 m².
 - Maniobras para vehículos pesados : Opcional.

10.3 Maquinarias y herramientas mínimas que debe contar

- Maquinaria, equipo y herramientas para:
 - Habilitado, dimensionado y doblado de acero.
 - Dobladora automática para acero mínimo de 3" de sección.
 - Prensa hidráulica
 - Equipo de soldadura MIG
 - Compresora
 - Taladros de pedestal y manual
 - Esmeriladoras - Remachadora hidráulica.
 - Machinas para pos formado de madera contrachapada: Opcional.
- Tanques (lavatorios) para desgrase - lavado - decapado - fosfatizado - niquelado o cromado.
- Equipo y cámara de pintura electrostática.
- Cámara de impregnación de pintura electrostática.
- Cámara de horneado.
- Escuadras - alicates de presión - sierra de arco - calibrador de espesores - martillos - juego de limas.

10.4 Verificación

10.1 Los contratistas deben adjuntar en su Propuesta Técnica, con carácter de Declaración Jurada, documentos audio visuales, mostrando nítidamente las instalaciones de la planta taller del Contratista y/o Consorcio, a través de uno de los siguientes materiales:

- Fotografías a color.
- Filmación
- Disco compacto -CD.

Información que será verificada y contrastada "in situ".

